



Factura: 001-002-000085892



20231701081P01851

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20231701081P01851						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2023, (16:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ASAMBLEA NACIONAL	REPRESENTAD O POR	RUC	17600001500 01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL HERNAN PESANTEZ URGILES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





1 ...rio

2

3

4

5 ESCRITURA Nº.

6

2023

17

01

081

P01851

7

8

9

10 **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**

11 **QUE OTORGA:**

12 **ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

13 **A FAVOR DE:**

14 **AB. CHRISTIAN FABRICIO PROAÑO JURADO**

15 **CUANTIA: INDETERMINADA**

16 **Dí 02 copias**

17 **G.G.**

18

19 En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día CINCO
20 (05) de JUNIO del dos mil VEINTE Y TRES, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO
21 CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, con
22 acción de personal número CERO CINCO TRES SIETE - DNTH- DOS MIL VEINTE
23 Y UNO -JV, del Consejo de la Judicatura, comparece por una parte en calidad de
24 MANDANTE, el INGENIERO MIGUEL HERNÁN PESANTEZ URGILES en calidad de
25 Administrador General de la Asamblea Nacional del Ecuador y representante
26 Judicial y extrajudicial de la misma, conforme se desprende de los documentos
27 que se agregan como habilitantes.. El compareciente es portador de la cédula de
28 identidad No. 0301225439, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 domicilio institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
2 Pichincha, Cale Piedrahita Número 212 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de
3 Quito, con mail miguel.pesantez@asambleanacional.gob.ec con teléfono
4 022900208.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y
5 legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy
6 fe, al haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuya
7 copias certificadas se adjunta; bien instruido en el objeto de ésta escritura
8 pública, procede libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta:-
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
10 insertar una de Poder Especial de Procuración Judicial de conformidad con las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparecen a la suscripción
12 del presente instrumento público el INGENIERO MIGUEL HERNÁN PESANTEZ
13 URGILES en calidad de Administrador General de la Asamblea Nacional del
14 Ecuador y representante Judicial y extrajudicial de la misma. El compareciente es
15 portador de la cédula de identidad No. 0301225439, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio institucional en el Distrito Metropolitano
17 de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDO: PROCURACIÓN JUDICIAL.- El
18 compareciente Ingeniero Miguel Hernán Pesantez Urgiles, a quien en delante se
19 denominará " EL MANDANTE" otorga Poder Especial de Procuración Judicial a
20 favor del señor abogado Christian Fabricio Proaño Jurado, abogado con matrícula
21 profesional número 17-2009-991 (diecisiete guion dos mil nueve guion
22 novecientos noventa y uno) del Foro de Abogados, en su calidad de Coordinador
23 General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional, a quien para efectos de la
24 procuración judicial, se denominará " EL MANDATARIO", a fin de que a mi
25 nombre y representación, realice los siguientes actos: A) Comparezca,
26 demandando y contestando toda acción de orden constitucional que se
27 interponga en contra de la Asamblea Nacional, sea de garantías jurisdiccionales o
28 de control abstracto de constitucionalidad consideradas en la Ley Orgánica de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, facultado para comparecer a
2 las respectivas audiencias y actuar prueba. De igual manera, podrá comparecer y
3 representar a la institución, dentro de las demás acciones de garantías
4 jurisdiccionales como la acción de protección, acción de acceso a la información
5 pública, hábeas data, acción por incumplimiento o acción extraordinaria de
6 protección. B) Comparezca demandando, contestando, reconviendo y
7 deduciendo excepciones previas y excepciones en cualquier acción de procesos
8 ordinarios, ejecutivos, sumarios, monitorios, contenciosos administrativos,
9 contenciosos tributarios, que se instauren en contra de la Institución o instaura
10 la Asamblea Nacional. Impulse diligencias preparatorias, solicite providencias
11 preventivas. Asista a las audiencias preliminares, de inicio y única; y participe
12 activando e impugnando excepciones previas, determinando la validez o no del
13 proceso, exponiendo los fundamentos de la demanda o contestación según sea el
14 caso, pueda conciliar total o parcialmente según convenga a la Institución. Para
15 que anuncie y actúe todo tipo de pruebas (testimonial, documental, pericial,
16 material, etc.), así como impugne las pruebas improcedentes, ilegales e ilegítimas
17 de la contraparte, realice diligencias, declaración de parte, impugne y presente
18 testigos, repregunte, presente alegatos, solicite sentencia, exponga alegatos,
19 exponga la teoría de casos, etc.; interponga todo recurso que franquea la Ley de
20 lo que se considere asistido. Impulse hasta su término toda acción en la que deba
21 comparecer la Institución, en todas las áreas del derecho. C) Proponer, presentar,
22 deducir o contestar, los siguientes recursos: aclaración, reforma, ampliación,
23 revocatoria, apelación, casación, de hecho, etc. D) Impulse y patrocine los
24 procesos que por el tiempo se ha sustanciado con el antiguo Código de
25 Procedimiento Civil, estando autorizado para ejecutar y comparecer a las
26 diligencias y actos procesales que regula dicho cuerpo adjetivo. E) Podrá
27 comparecer ante cualquier autoridad, sea judicial, arbitral o administrativa, para
28 declarar bajo juramento, que es imposible determinar la individualidad, el

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 domicilio o residencia de la parte accionada y que se han efectuado todas las
2 diligencias necesarias para tratar de ubicar a quien se solicite citar a través de
3 uno de los medios de comunicación, como lo establece el artículo 56 del Código
4 General de Procesos. F) Para que denuncie, actúe en la fase de investigación,
5 instrucción, interponga acusación particular, intervenga en audiencia de
6 formulación de cargos, evaluación y preparatoria así como a juicio, solicitando
7 diligencias, inspección judicial, actúe pruebas, rinda ante cualquier autoridad
8 competente todo tipo de declaración, versión o testimonio, impugne o presente
9 testigos, repregunte, presente alegatos, solicite sentencia e interponga todo
10 recurso que franquea la Ley y de los que se considere asistido. G) Para que
11 presente, tramite e impulse procesos de contravenciones. H) Para que actúe en
12 procesos de tránsito con la finalidad de precautelar los intereses Institucionales,
13 en lo que deba comparecer como propietario de los vehículos siniestrados y de
14 ser procedente, en defensa de los custodios de los vehículos. I) Para que actúe en
15 todos los asuntos administrativos en sede administrativa, seguridad social, etc.;
16 en los que podrá realizar solicitudes, peticiones judiciales, requerimientos
17 notariales, etc. Además, presente reclamos de toda índole, interponga los
18 recursos que sean necesarios ante la misma autoridad o autoridad superior, y
19 efectúe gestiones administrativas y extrajudiciales, en defensa de los intereses
20 Institucionales. J) Comparezca a los procesos de mediación o juicios arbitrales en
21 cualquier Centro de Arbitraje y Mediación del país. K) En todos los procesos
22 constitucionales, judiciales o administrativos en los que la Institución
23 comparezca, queda facultado para que a mi nombre y representación señale
24 domicilio judicial, constitucional, correo electrónico o cualquier otro medio a
25 través del cual se notifique sobre cualquier actuación a la Institución. TERCERA:
26 CLÁUSULA ESPECIAL DELEGACIÓN.- De conformidad con el artículo 86 del
27 Código Orgánico General de Procesos, por esta Procuración Judicial queda
28 expresamente delegado y esta se tendrá como acreditación para que en mi

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 nombre y representación comparezca a toda audiencia sea esta Única de Juicio,
2 de Juzgamiento, Preliminar, Definitiva o cualquier otra audiencia constitucional,
3 judicial, arbitral o administrativa en la que deba comparecer en condición de
4 actor, demandado o tercerista. CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL PARA SUSTITUIR
5 LA PROCURACIÓN.- En los términos del artículo 43 del Código Orgánico General
6 de Procesos; sin perjuicio de la Procuración Judicial que mediante este
7 instrumento confiero al abogado Christian Fabricio Proaño Jurado, el
8 mencionado mandatario queda facultado para delegar en todo o en parte a otros
9 abogados esta Procuración Judicial, que por medio de este instrumento le
10 confiero, para que en forma conjunta o por separado me represente en la defensa
11 de los legítimos derechos e intereses que represento de la Asamblea Nacional de
12 la República del Ecuador; y, a la vez, queda facultado para revocarla cuando
13 estime conveniente. QUINTA: CLÁUSULA ESPECIAL PARA TRANSIGIR.- En los
14 términos del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, el mandatario
15 queda facultado para TRANSIGIR si así conviene a la Institución, dentro de las
16 fases procesales. En fin, queda investido de todas las facultades necesarias para
17 el cumplimiento cabal de la Procuración Judicial que se le confiere por este
18 instrumento y las disposiciones especiales contenidas en las leyes de la República
19 del Ecuador, incluso la dispuesta en el título III, capítulo III "Procuración Judicial"
20 del Código Orgánico General de Procesos, así como las disposiciones
21 correspondientes al título XXVII "Del Mandatario" del libro IV, del Código Civil, en
22 lo que sea pertinente. El mandatario queda investido de todas las facultades
23 necesarias para el cabal cumplimiento del mandato aquí conferido, de acuerdo
24 con la Ley y la presente procuración, a fin de que no sea la falta de esta, la que
25 obste para su fiel cumplimiento. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
26 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la correspondiente escritura
27 pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes
28 la aceptan en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el

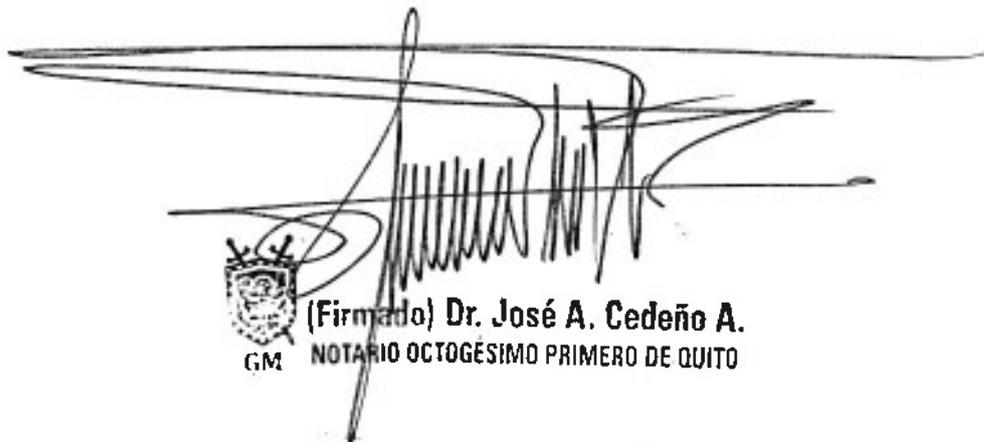
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 valor legal, suscrita por el Abg. Christian Fabricio Proaño Jurado Mat. 17-2009-
2 991 F.A.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
3 caso, y leída a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en su contenido y
4 firman conmigo en unidad de acto, **DE TODO LO CUAL DOY FE..-**

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ING. MIGUEL HERNÁN PESANTEZ URGILES
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
C.C. 070/225437



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota.....

Razón Social
ASAMBLEA NACIONAL.

Número RUC
1760000150001

Representante legal
• SOTOMAYOR GALVEZ JORGE HUGO

Estado
ACTIVO

Régimen
GENERAL

Fecha de registro
28/02/1989

Fecha de actualización
17/03/2022

Inicio de actividades
28/02/1989

Fecha de constitución
23/09/1830

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Contribuyente especial
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

Dirección

Calle: PIEDRAHITA Número: 212 Intersección: AVENIDA SEIS DE DICIEMBRE
Número de oficina: PB Referencia: FRENTE AL HOSPITAL EUGENIO ESPEJO

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 022900208

Actividades económicas

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RA...
Del acuerdo al Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el document
que antecede (n) en... (n) (n) (n) fue MATERIALIZADO.
La veracidad y el uso adecuado de (n) (n) (n) es/son) e
responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) usó(n).

QUITO a 15 JUN 2023

Dr. José A. Cedeño A. ...
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Razón Social
ASAMBLEA NACIONAL.

Número RUC
1760000150001

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002502302

Fecha y hora de emisión:

01 de noviembre de 2022 13:02

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

FECHA: 05.06.2023

F. Pedro Fernando Parra Toazo
RESPONSABLE

COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO

Acción de Personal N° 1002495 CGTH-AN

Tipo de la Acción: Nombramiento de Libre nombramiento y remoción

Fecha de la Acción: 14 junio 2022

Empleado: Miguel Hernan Pesantez Urgiles

Cédula: 0301225439

Rige a partir de: 14 junio 2022

Explicación:

En uso de las atribuciones que me confiere la ley: RESUELVO: Nombrar en el cargo de Administrador General de la Asamblea Nacional al Ing Miguel Hernán Pesantez Urgiles, a partir del 14 de junio de 2022.
 BASE LEGAL: Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
 REFERENCIA: Memorando Nro. AN-PR-2022-0318-M de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Presidente de la Asamblea Nacional.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Institución:	Institución: ASAMBLEA NACIONAL
Dependencia o Unidad:	Dependencia o Unidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
Cargo:	Cargo: Administrador (a) General
	Remuneración Mensual Unificada: 4283.00



Firmado electrónicamente por:
CARLOS FERNANDO PARRA TOAZO

Carlos Fernando Parra Toazo

Coordinador(a) General de Talento Humano



Firmado electrónicamente por:
JAVIER VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA

Javier Virgilio Saquicela Espinoza

Presidente



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL HERNAN PESANTEZ URGILES

Miguel Hernan Pesantez Urgiles

Recibí el _____
 con _____ fojas útiles adjuntas.

f. Servidor Legislativo

Declaro bajo juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ecuatoriano, y no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley.

Registro No.	Fecha de Registro
1002752	14 junio 2022

Responsable de Registro y Control: Econ. Richard García Ijujes

INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
INGENIERIA EN MARKETING
APPELLIDO Y NOMBRE Y DE PADRES
RESANTIZ URQUIE
APPELLIDO Y NOMBRE Y DE PADRES
MURQUIERES GARDENAS RESANTIZ URQUIE
DIGITO Y FECHA DE EXPEDICION
AZOGUES
2014-10-16
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-16




RESANTIZ URQUIE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION
0301225438



CIUDADANO
RESANTIZ URQUIE
MIGUEL HERNAN
LEON DE LA MENDI
URQUIE
AZOGUES
PROVINCIA MASCUINO
15/10/2014
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL - DIVORCIADO


0301225438





CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICACION DE VOTACION 17 ABRIL 2021

PROVINCIA CANAR
CIRCUNSCRIPCION
CANTON AZOGUES
PARRROQUIA AZOGUES
ZONA 1
JUNTA 0028 MASCUINO



RESANTIZ URQUIE MIGUEL HERNAN
0301225438

COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO RESPONSABLE

Acción de Personal N° 1002471 CGTH-AN

Tipo de la Acción: Nombramiento de Libre nombramiento y
remoción

Empleado: Christian Fabricio Proaño Jurado

Rige a partir de: 02 junio 2022

Fecha de la Acción: 03 junio 2022

Cédula: 1714502951

Explicación:

En mi calidad de Presidente de la Asamblea Nacional y conforme las atribuciones establecidas en el numeral 13 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: RESUELVO: Nombrar en el cargo de Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional al Sr. Christian Fabricio Proaño Jurado, a partir del 02 de junio de 2022.
BASE LEGAL: Numeral 13 de Art. 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
REFERENCIA: Memorando N° AN-PR-2022-0273-M de fecha 01 de junio de 2022, suscrito por el Presidente de la Asamblea Nacional.

SITUACION ACTUAL

Institución:

Dependencia o
Unidad:

Cargo:

SITUACION PROPUESTA

Institución:

Dependencia o
Unidad:

Cargo:

Remuneración
Mensual Unificada:

ASAMBLEA NACIONAL

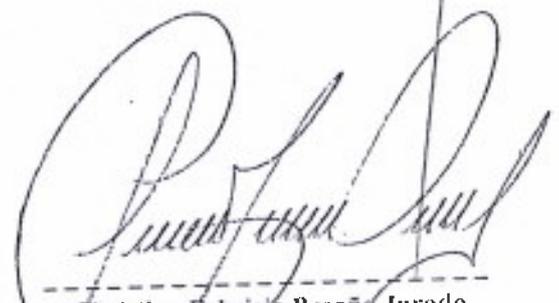
COORDINACIÓN GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA

Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica

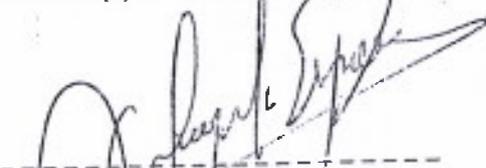
3608.00



Carlos Fernando Parra Toazo
Coordinador(a) General de Talento Humano



Christian Fabricio Proaño Jurado
Recibí el _____ con
_____ fojas útiles adjuntas.



Javier Virgilio Saquicela Espinoza
Presidente

f. Servidor Legislativo

Declaro bajo juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ecuatoriano, y no me encuentro incurso en ninguno de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley.

Registro No.	Fecha de Registro
1002728	03 junio 2022

Responsable de Registro y Control: Econ. Richard García Iñujes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ URGILES MIGUEL HERNAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES AZOGUES
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-09-29**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

Nº: **030122543-9**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN MARKETING

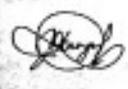
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URGILES CARDENAS LEONILA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES 2014-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-16

E424314222


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: **CAÑAR**
 CANTÓN: **AZOGUES**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA AZOGUES
 ZONA: **1**
 JUNTA N°: **0029 MASCULINO**
PESANTEZ URGILES MIGUEL HERNAN

N°: **51898348**



ECN: **0301225439**

CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDCCS 2023
 La democracia es el futuro

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPDCCS 2023

El ciudadano que exhibe este documento acredita haber votado en la mesa electoral el día 05 de febrero de 2023 en el cantón de Azuaga y el parroquial de Azuaga en la parroquia de Azuaga.



REPRESANTANTE DE LA JUR

VAL



NOTARIA EN FOLIOSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En _____ folio(s).

Quito, _____ 2023



Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301225439

Nombres del ciudadano: PESANTEZ URGILES MIGUEL HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN MARKETING

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: PESANTEZ MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: URGILES CARDENAS LEONILA DEL ROCIO

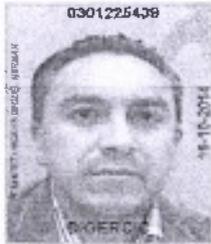
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2023

Emisor: GIOVANNI MARCELO GRIJALVA LOPEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 231-878-66090



231-878-66090

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA: ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR A FAVOR DE: AB. CHRISTIAN FABRICIO PROAÑO JURADO, SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

